



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000196

Resolución de la Dirección Ejecutiva

18 JUN 2018

Lima,.....

VISTOS:

La Carta N° 102-18/INABIF-UDIF-ESPEC.ADMINIS.CEDIF PAMPLONA de fecha 10 de mayo de 2018, el Informe Técnico N° 053-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de mayo de 2018, la Nota Informativa N° 380-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 24 de mayo de 2018, la Nota Informativa N° 1233-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 04 de junio de 2018, el Memorando N° 447-2018/INABIF-UA de fecha 07 de junio de 2018 y el Informe N° 257-2018/INABIF.UAJ de fecha 12 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 08 de mayo de 2018, el Director del CEDIF Pamplona Alta – San Juan de Miraflores, recibió en calidad de donación del señor Carlos Montalván Zúñiga, Director de Pastoral del Colegio Santa María Marianista, treinta (30) carpetas cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Carta N° 102-18/INABIF-UDIF-ESPEC.ADMINIS.CEDIF PAMPLONA recibida el 11 de mayo de 2018, el Director del referido CEDIF informa a la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF sobre la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 08 de mayo de 2018 y copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante proveído de fecha 11 de mayo de 2018 la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF derivó el presente expediente a la Sub Unidad de Logística – SUL;

Con Informe Técnico N° 053-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de mayo de 2018, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que los bienes donados son bienes muebles que meritan su incorporación al patrimonio institucional;

Que, mediante Nota Informativa N° 380-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 24 de mayo de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de



la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CEDIF Pamplona Alta – San Juan de Miraflores, para lo cual adjuntó el Informe Técnico N° 053-2018/INABIF-UA-SUL-CP y proyecto de anexo de la Resolución;

Que, mediante Nota Informativa N° 1233-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 04 de junio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 380-2018/ INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 447-2018/INABIF-UA de fecha 07 de junio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva se estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios (...)"*;

Que, el segundo párrafo del inciso b. del numeral 6.1.1 de la mencionada Directiva, señala que, la documentación sustentoria de las donaciones serán remitidas a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración) de la Sede Central con copia a su Gerencia de Línea (hoy Unidad de Servicios);

Que, el inciso d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que la Oficina de Administración, previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el inciso e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 257-2018/INABIF.UAJ de fecha 12 de junio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con las visaciones del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000196

Resolución de la Dirección Ejecutiva

11 8 JUN 2018

Lima,.....

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Carlos Montalván Zúñiga, Director de Pastoral del Colegio Santa María Marianista, a favor del CEDIF Pamplona Alta – San Juan de Miraflores.

Artículo Segundo.- AGRADECER al señor Carlos Montalván Zúñiga, Director de Pastoral del Colegio Santa María Marianista, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, entre ellas las de carácter patrimonial, conforme a la normativa de la materia.

Artículo Cuarto.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





801





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 000196 -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CEDIF PAMPLONA ALTA					
ENTIDAD COLEGIO SANTA MARIA MARIANISTAS					
DONANT Fecha de Acta de Recepción: 08 de Mayo de 2018					
Representante: Sr. Carlos Montalván Zúñiga DNI N° 40571834					
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	30	Unidad	Carpetas Unipersonales	30.00	900.00
				Total S/	900.00





601 41

